

Señor(a)

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA
SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
EJECUTADO: RODOLFO PARDO CHACON
RADICADO: 2019-0617

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted de la manera más respetuosa con el fin de manifestarle que en virtud del artículo 318 del Código General Del Proceso, interpongo RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION, contra el auto de fecha del día 29 de octubre de la presente anualidad y notificado mediante estado del 02 de noviembre de 2021, por el cual declara terminada la presente demanda, en los siguientes términos:

HECHOS

1. Mediante auto del 06 de agosto de 2019 notificado por estado del 08 de agosto del año 2019, se admitido la demanda de la referencia, ordenando la aprehensión y entrega de los vehículos identificados con las placas **WGP959/UPT446** de propiedad de RODOLFO PARDO CHACON a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A.
2. El día 13 de enero del presente año, la policía nacional allego comunicación de la inmovilización y disposición del vehículo automotor identificado con las placas **WGP959**.
3. Por providencia del día 16 de marzo del 2021, el juzgado puso en conocimiento a la parte solicitante de la documentación allegada por la policía nacional, según la cual el vehículo de placas **UPT446** fue aprendido.
4. En fecha 30 de junio de 2021 se radico solicitud de levantamiento de alerta de orden de aprensión de vehículo placas **UPT446**.
5. En auto del 29 de octubre del año calendado, se declaró terminado el presente proceso, adelantado por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de RODOLFO PARDO CHACON por haberse cumplido el objeto de la misma.
6. La policía nacional allega comunicación el día 02 de noviembre del 2021, donde pone en conocimiento que el vehículo inmovilizado identificado con las placas **WGP959** se encuentra afuera de las instalaciones de la estación policial del corregimiento la Ye ubicado en el kilómetro 46 vía Condoto-Quibdó desde 13 de enero del 2021, donde adicionalmente solicita al despacho sea asignado secuestre u parqueadero para dejar en custodia vehículo tipo volqueta de placas **WGP959**, esto en vista de posibles atentados a las instalaciones policiales.

ARGUMENTOS

Tenga en cuenta el auto de fecha 16 de marzo del 2021, donde se colocó en conocimiento de la entidad solicitante acerca de la inmovilización del vehículo identificado con las placas **UPT446**, se solicito por parte de la parte actora el levantamiento de alerta de orden de aprehensión de vehículo placas **UPT446**, solicitud que no corresponde a la realidad de los hechos, puesto que el vehículo inmovilizado fue el identificado con las placas **WGP959**, y no el automotor de placas **UPT446** como se manifestó en providencia del 16 de marzo en su primer párrafo, tal cual como se puede verificar en la comunicación allegada el día 02 de noviembre del 2021 por la policía nacional.

Concluyéndose que, según las comunicaciones allegadas por la policía nacional, se tiene claridad que el vehículo automotor de placas **WGP959** se encuentra inmovilizado desde el 13 de enero del 2021, no siendo caso contrario del vehículo automotor identificado con las **UPT446**, el cual según reporta la página del RUNT tiene vigente el Soat y la póliza de responsabilidad civil, donde se puede observar que posiblemente el vehículo automotor de placas **UPT446** se encuentra en circulación.

Teniendo en cuenta los argumentos anteriormente expuestos, solicito de la manera más respetuosa a su despacho la siguiente:

PETICIÓN

Solicito a su honorable despacho, de la manera más respetuosa y cordial se **REVOQUE** en su integridad el auto fechado el 29 de octubre del 2021, notificado mediante estado el día 02 de noviembre de 2021 y en su lugar se ordene lo siguiente:

1. Que ordene el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo automotor de placas **WGP959**.
2. Se libren los oficios correspondientes a la policía nacional SIJIN comunicando la cancelación de la orden de aprehensión y a la estación de policía del corregimiento la Ye ubicado en el kilómetro 46 vía Condoto-Quibdó para la entrega del vehículo al acreedor garantizado.
3. Que sirva ordenar el desglose de los documentos allegados como base de la petición de inmovilización y entrega de vehículo, de ser esto procedente.
4. Se sirva actualizar el OFICIO DE APREHENSIÓN No. 4039 del 15 agosto de 2019, emanado por su señoría, dirigido a la POLICIA NACIONAL con respecto al vehículo automotor de placas **UPT446**.

De no ser posible la reposición del auto anteriormente citado, solicito sea enviado al inmediato superior para que decida de fondo sobre el tema haciendo uso del recurso de **APELACIÓN consagrado en los artículos 320 y subsiguientes. Del C.G.P.** Cumpliendo así el debido proceso y control de legalidad.

ANEXOS

- Auto del 06 de agosto del 2019 que admite solicitud de aprehensión.
- Comunicación allegada por la policía nacional del 13 de enero del 2021, donde pone en conocimiento de la inmovilización de vehículo automotor **WGP959**.
- Providencia de fecha 16 de marzo del 2021, donde pone en conocimiento la aprehensión del vehículo automotor de placas **UPT446**.
- Solicitud de levantamiento de alerta de orden de aprehensión de vehículo placas **UPT446**.
- Auto del 29 de octubre de 2021, que declara terminado el proceso por haberse cumplido el objeto de la misma.
- Comunicación allegada por la policía nacional del 02 de noviembre del 2021, de asunto solicitud y custodia de vehículo solicitado.
- Consulta de página del RUNT del día 03 de noviembre de 2021.

Señor Juez, respetuosamente



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

DAVID PARDO 02/11//2021
D-MOBILIARIO C-178

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C. seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2.019)

REF: Solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria. No
10014003020-2019-00617-00

En cuanto la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

ORDENAR la aprehensión y entrega de los vehículos en garantía que se describe a continuación de propiedad de RODOLFO PARDO CHACON a favor de la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A.

Placa: UPT446
Marca y Línea: CHEVROLET-NKR
Modelo: 2009
Color: ROJO DESTELLO

Placa: WGP 959
Marca y Línea: CHEVROLET LINEA FV2
Modelo: 2014
Color: BLANCO

OFÍCIESE a la **POLICÍA NACIONAL** sección automotores, para lo de su cargo, teniendo en cuenta las previsiones del libelo, respecto del lugar donde deberá dejarse el bien.

Cumplido lo anterior, hágase la entrega inmediata del bien a la sociedad antes mencionada.

RECONÓCESE personería adjetiva a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>134</u> Hoy <u>8 AGO 2019</u> a la hora de las 8:00 a.m. La Secretaria FREDY ALFONSO GACHA HERNANDEZ.
--

41

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
SECCIONAL TRANSITO Y TRANSPORTE CHOCÓ

N° S-2021-004 / SETRA-DECHO-UNIR 34-01

Unión Panamericana – Chocó, 13 de enero de 2021

Señores
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 N° 14-33 Piso 8
Bogotá. DC

Asunto: Dejando a disposición vehículo.

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a disposición de ese despacho, el vehículo que a continuación se describe así:

VEHICULO TIPO: VOLQUETA

PLACA: WGP-959
MARCA: CHEVROLET
LINEA: FVZ
COLOR: BLANCO
MODELO: 2014
MOTOR: 6HK1-629556
CHASIS: 9GDFVZ346EB000379
PROPIETARIO: PARDO CHACON RODOLFO Y OTROS
CC: 13.955.659

El vehículo antes relacionado es solicitado mediante proceso judicial N° 110014003020201900617, de fecha 23 de septiembre de 2020, radicado el día 24 de agosto del 2020, signado por ese despacho por medio de la cual se ordena la inmovilización del mismo.

Se deja constancia que el automotor, queda bajo custodia en las instalaciones de la estación de Policía del corregimiento la Ye, ubicada en el Kilómetro 46 vía Condoto -Quibdó, con los siguientes documentos y elementos así: Original licencia de Transito N° 10009280011, 01 llave de encendido del mismo.

1DS - OF - 0001
VER: 3

Página 1 de 2

Aprobación: 27/03/2017

Edison Rojas Palacio
EDISON ROJAS PALACIO
Escuadra UNIR 34-01

Anexo: Uno (01 folio -Acta de incautación, copia cedula de ciudadanía conductor, 01 copia de inventario)

Elaborado: IT, Edison Rojas Palacio
Fecha de elaboración: 13-01-2021
Ubicación: D:DOCUMENTOS\INFORMACION ESCRITORIO\ARCHIVO SETRA\DECHO\seccional 2021\operatividad

Km 46 vía Condoto – Quibdó - Choco
Teléfonos 3108264235
ditra.setra-decho@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PUBLICA

1 de 1 ICS-FR-0014 03-05-2014 Página: 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS	 POLICIA NACIONAL
FORMATO: ACTA DE INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS		

1	1	0	0	1	4	0	0	3	0	2	0	2	0	4	9	0	0	6	1	7
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CHOCÓ
UNIR 34 - 01

ACTA Nro. ____ QUE TRATA DE LA INCAUTACIÓN DE UNOS ELEMENTOS POR PARTE DE UN PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITO A LA ESTACION DE POLICIA LA Y QUE SE HACE AL SEÑOR (A) JUAN CARLOS CELY BETANCURT

En la ciudad de VIA CONDOTO-QUIBDO KILOMETRO 46 SECTOR LA Y a los 05 días del mes de ENERO de año 2021, siendo las 13:05 horas, se reunieron en las instalaciones de la Estación de Policía la Y

Los señores Policiales IT. ROJAS PALACIO EDISON y el señor(a) JUAN CARLOS CELY BETANCURT C.C Nro. 9 540 436 expedida en SAMACA de 36 años de edad, natural de SAMACA BOYACA estudios 2º BACHILLER profesión CONDUCTOR, Estado civil SOLTERO Residente en la BARRIO CABI. MUNICIPIO DE QUIBDO teléfono 3105789823, con el fin de realizar por parte del primero en mención, la incautación al segundo en mención de los elementos que se relacionan a continuación así:

01 VEHICULO tipo VOLQUETA, DE PLACA WGP-959, MARCA CHEVROLET, línea FVZ, MODELO 2014, COLOR BLANCO, CILINDRADA 7.790, SERVICIO PUBLICO, NUMERO DE MOTOR 6HK1-629556, NUMERO DE CHASIS 9GDFVZ346EB000379, DE PROPIEDAD DE PARDO CHACON RODOLFO Y OTROS, CC: 13955659, Y 01 LICENCIA DE TRANSITO NUMERO 10009280011.

OBSERVACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída firmada en cada una de sus partes por quienes en ella intervinieron.

Quien hace la incautación

X IT Edison Rojas Palacio
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS
PLACA 042132

A quien se le incauta:

Juan Carlos Cely B.
FIRMA Y POSTFIRMA DEL TENEDOR
Nro. Cédula de Ciudadanía 9540436
Expedida en Samaca Boyaca



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL CHOCÓ - GRUPO UNIR 34-01



DATOS CONDUCTOR

FECHA 05.01.21 HORA 13:05 VIA 28405 - Quibdó Km 46
NOMBRE Juan SEGUNDO NOMBRE Carlos
APELLIDO Cely SEGUNDO APELLIDO Betancourt
LUGAR DE RESIDENCIA Barrio Cabi del municipio de Quibdó
EDAD 36 SEXO Masculino FECHA NACIMIENTO 09.11.84 ESTADO CIVIL Soltero
CEDULA DE CIUDADANIA 9540436 EXPEDIDA Samuca Boyaca
ESTUDIOS REALIZADOS Bachillerato 2do PROFESION Conductor
TELEFONO RESIDENCIA No tiene TELEFONO CELULAR 3105789823
LICENCIA DE CONDUCCION 9540436 CAT C3 VENCE 04.03.2022

DATOS DEL VEHICULO

CLASE VEHICULO Volqueta TIPO SERVICIO Publico
AFILIADO Sin Afiliación
FLACAS W6P959 MARCA Chevrolet COLOR Blanco
MODELO 2 2014 CHASIS 960FV2346E8000399 MOTOR 6HR1-629656
PROPIETARIO Rodolfo Pardo Chacon y otros CEDULA 13955659
INMOVILIZADO POR solicitud 020 Juzgado Municipal civil

INVENTARIO VEHICULO

ELEMENTO	CANTIDAD	B	M	R	ELEMENTO	CANTIDAD	B	M	R
BOMPERETAS	1			X	CALEFACCION	1	X		
ANTENAS	1	X			COPAS	1			X
AMPLIFICADOR	NO				COCUYOS	2	X		
ARCOS DE RINES	11	X			CONSOLA	NO			
BATERIAS	2	X			COJINES	1 NO	X		
BAJO	NO				TAPETES PISO	1	X		
BRAZOS CUCHILLAS	3	X			VIDRIO PANORAMICO	1	X		
BOCELS	2	X			CORTINAS	NO			
BOMPERES	1			X	CRUZETAS	NO			
BRUJULA	NO			X	CINT. SEGURIDAD	3	X		
CARPA LONA	1				CHAPAS	2	X		
CABINAS	1	X			DESCANZA BRAZOS	2	X		
ESCUDOS	NO				PUERTAS	2	X		
EMBLEMAS	3	X			PARRILLA	NO			
EXPLORADORAS	NO				PURIF. DE AIRE	1	X		
ESPEJOS	4	X			RADIO MARCA	NO			
EXTINTOR	1	X			RELOJ ELECTR.	NO			
ECUALIZADOR	NO				SEÑALES DE T/T	2			X
LLAVES DEL SWICHE	1	X			SEGUROS LATE	NO			X
ENCENDEDOR CIG.	NO				STOPS	6			
FORRO COJINES	SI	X			TAPA ACEITE MOTOR	1	X		
LOTONERIA Y PINTURA				X	TAPA GASOLINA	2	X		
ESTADO LLANTAS					TAPA RADIADOR	1	X		
RINES	11	X			COJINERIA	3	X		
PARASOLES	1	X			HAWUALLANA	NO 2			X
PARLANTES	2	X			CABECERO	NO			
BARRA DE CAMBIO	1	X			VIDRIO TRASERO	1	X		
PERSIANA	NO				VIDRIOS PUERTAS	2	X		
VIDRIO VENTILADO	1	X			LLAVES DE COPAS	1	X		
VARILLA MED. ACEITE	1	X			FAROLAS	2	X		
HERRAMIENTAS VARIAS	SI	X			GUARDA POLVO	6			X
MOT. LIM. BRISAS	1	X			GUANTERA	1	X		
LUCES INTERNAS	2	X			GATO	1	X		
MANIJAS	11			X	ESTADO MOTOR				
LLANTAS					OTROS	NO			

NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA

Juan Carlos Cely Betancourt
CEDULA DE CIUDADANIA cc. 9540436

Indagador Edgson Rojas Palacios
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA

PLACA POLICIAL 092132

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2019-00617 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria

Vista la actuación surtida el Juzgado DISPONE:

1º. PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte solicitante la documental allegada según la cual el vehículo de placas UPT 446 fue aprehendido Oficiase adjuntando copia de los documentos con los cuales se deja a disposición el vehículo.

2º. OFICIAR a la POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO para que se proceda a hacer entrega del vehículo de placa UPT 446 al acreedor garantizado, BANCO DAVIVIENDA S.A.

NOTIFÍQUESE , (firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No 021 Hoy diecisiete (17)
de marzo de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f1e11988f905f956eaf3611d1c09b3a241b7a8fcd99dc38aec350fd6a88dd9cc
Documento generado en 16/03/2021 07:33:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SEÑOR
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO.
SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7
EJECUTADO: PARDO CHACON RODOLFO CC 13955659
RADICACION: 11001400302020190061700

**REF: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE ALERTA DE ORDEN DE APREHENSIÓN DE VEHÍCULO
PLACAS UPT446**

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente acudo a su Despacho para manifestar lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta que el **2021-03-16**, fue inmovilizado el vehículo de placas **UPT446**, según consta en los documentos que se aportaron por parte de autoridad competente en su Despacho, Solicito comedidamente se sirva oficiar a la **SIJIN** para que cancele la alerta de aprehensión y entrega de vehículo de placas **UPT446** ordenada por su despacho, toda vez que se ha dado cumplimiento al objeto de la solicitud como consecuencia de la aprehensión del vehículo bajo el mecanismo de pago directo para la ejecución de garantía mobiliaria.
2. Solicito comedidamente a su Despacho se sirva oficiar al parqueadero **SIA** para que se disponga a permitir retirar el vehículo que se encuentra en sus instalaciones, a alguno de los funcionarios y/o persona autorizada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
3. Solicito se sirva ordenar el desglose de los documentos allegados como base de la petición de inmovilización y entrega de vehículo.

Respetuosamente,



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C 22.461.911 de Barranquilla
T.P. 129978 del C. S. de la J.

César Jiménez G. 24/06/2021 C.178

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C.

29 OCT 2021

REF: Aprehension y entrega garantía mobiliaria No 1100140030202019-0061700

En escrito que antecede la parte actora informa que el vehículo de placas UPT 446 ya se encuentra a disposición del acreedor garantizado, por lo cual solicita al despacho (i) el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el citado vehículo (ii) oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES para el levantamiento de la orden aprehensión decretada por el despacho, (iii) efectuar el archivo de este asunto..

Como quera que la anterior solicitud es procedente el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de RODOLFO PARDO CHACON por haberse cumplido el objeto de la misma.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de aprehensión decretada en el presente proceso respecto del vehículo de placas UPT 446 .Librense los oficios correspondientes a la POLICIA Nacional SIJIN comunicando la cancelación de la orden de aprehensión y al parqueadero SIA para la entrega del vehículo al acreedor garantizado.

TERCERO:ORDENAR el desglose del contrato de garantía mobiliaria y el pagare allegado con la solicitud de aprehensión y entrega a favor y costa de la parte actora.}

CUARTO: Remítanse las copias solicitadas por la apoderada de la parte demandante en el escrito procedente.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

ladt

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 096 Hoy 02 NOV 2021 a la hora de las
8:00 a.m. La secretaria DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

GS-2021-043139-DECHO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CHOCÓ



SETRA-SETRA - 3.1

Unión Panamericana, 29 de octubre de 2021

Señor (a)
juzgado 20 civil municipal
carrera 10 numero 14-33 piso 8
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud y custodia de vehiculo solicitado.

Respetuosamente me permito solicitar a este juzgado, ordene a quien corresponda sea asignado secuestre u parqueadero autorizado por ustedes donde se pueda dejar en su custodia vehículo volqueta de placa WGP959, el cual fue puesto a su disposición desde la fecha 13 enero 2021, mediante proceso judicial Numero 110014003020201900617, de fecha 23 de septiembre 2020, radicado el día 24 agosto 2020 , toda vez que se encuentra en las afueras de la estación de policía la Y, donde no es lugar acorde y seguro para tenerlo por ser un departamento de orden público y puede ser afectado el bien, toda vez que reiteradamente hay informes de inteligencia sobre posibles atentados a las instalaciones policiales, de antemano agradezco su valiosa colaboración, quedo atento al correo edison.rojas1865@correo.policia.gov.co y al celular 3108264235.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Edison Rojas Palacio
Grado: Intendente
Cargo: Operador (A) De Despacho
Cédula: 71761865
Dependencia: Seccional De Transito Y Transporte Choco
Unidad: Departamento De Policía Choco
Correo: edison.rojas1865@correo.policia.gov.co
29/10/2021 5:00:09 p. m.

Anexo: no

CL 30 VI AEROPUERTO UP
Teléfono: 3214635298
ditra.decho-ubic@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

Solicitud y custodia de vehiculo solicitado.

DITRA DECHO-U34 <ditra.decho-u34@policia.gov.co>

Vie 29/10/2021 17:03

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (258 KB)

SOLICITUD CUSTODIA DE VEHICULO SOLICITADO..pdf;

Atentamente

Intendente **DIEGO FERNANDO PATIÑO SANCHEZ****JEFE GRUPO UNIR 34-01 SETRA-DECHO**

Teléfono: 3122954782

Ditra.decho-u34@policia.gov.co

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE

De acuerdo con la Ley 527 del 18-08-99, Ley 794 del 01-08-03 y Ley 962 del 080705; al recibir el acuse de recibo electrónico en esta dependencia, se entenderá como aceptado y se tendrá como documento prueba de la entrega para el usuario. Igualmente, esta dependencia (ESTADISTICA Y ASIGNACION DE CAOS) presume que el mensaje o comunicado no ha sido entregado en su destino únicamente en los casos que el sistema electrónico así lo señale, es decir, cuando en sistema indique un error en la entrega. (Resolución No. 089 de 2003 -Reglamento para el uso de Internet y Correo Electrónico en el AGN. Artículo 3° numeral 5) - La información contenida en este mensaje y sus anexos tienen carácter CONFIDENCIAL, y está únicamente dirigida al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por éste, si el lector de este mensaje no es destinatario del mismo se le notifica que cualquier copia distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema, Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente excepto cuando el mensaje establezca que ello no es así y el remitente este autorizado para emitir opiniones en nombre del ESTADISTICA Y ASIGNACION DE CAOS

"PRUEBA ELECTRONICA: Al recibir el acuse de recibo por parte de esa dependencia, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18-08-1999) reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de la redes telemáticas.

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

[Consulta Automotores](#)[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL
VEHÍCULO:**UPT446**NRO. DE LICENCIA DE
TRÁNSITO:**10009207533**ESTADO DEL
VEHÍCULO:**ACTIVO**

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMION

Información general del vehículo

MARCA:

CHEVROLET

LÍNEA:

NKR

MODELO:

2009

COLOR:

ROJO DESTELLO

NÚMERO DE SERIE:

9GDNKR5519B112099

NÚMERO DE MOTOR:

691259

NÚMERO DE CHASIS:

9GDNKR5519B112099

NÚMERO DE VIN:

CILINDRAJE:

2771TIPO DE
CARROCERÍA:**ESTACAS**

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESELFECHA DE
MATRICULA
INICIAL(DD/MM/AAAA): **25/08/2008**AUTORIDAD DE
TRÁNSITO:**STRIA TTEyMOV
CUND/LA CALERA**GRAVÁMENES A LA
PROPIEDAD:**SI**

CLÁSICO O ANTIGUO: **NO**REPOTENCIADO: **NO**REGRABACIÓN
MOTOR (SI/NO): **NO**NRO. REGRABACIÓN
MOTORREGRABACIÓN
CHASIS (SI/NO): **NO**NRO. REGRABACIÓN
CHASISREGRABACIÓN SERIE
(SI/NO): **NO**NRO. REGRABACIÓN
SERIEREGRABACIÓN VIN
(SI/NO): **NO**NRO. REGRABACIÓN
VINVEHÍCULO
ENSEÑANZA (SI/NO): **NO**PUERTAS: **2****Para conocer el historial de propietarios*****Consulte el Histórico Vehicular Aquí***

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo**Poliza SOAT**

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
4059309400	 06/11/2020	 04/08/2021	 03/08/2022	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	 VIGENTE
12931800002520	 03/08/2020	 04/08/2020	 03/08/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE
10709600002990	 01/08/2019	 02/08/2019	 01/08/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE
39513636	 31/07/2018	 01/08/2018	 31/07/2019	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE
17607084	 28/07/2017	 30/07/2017	 29/07/2018	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS	 NO VIGENTE

Adquiera su SOAT en línea aquí

Pólizas de Responsabilidad Civil

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	 14/01/2021	 14/01/2022	CDA LA CABAÑA	SI	151243218	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 30/09/2019	 30/09/2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RODAMONTE S.A.S	NO	143599533	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 27/09/2018	 27/09/2019	PREVICAR 197	NO	137947515	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 01/09/2017	 01/09/2018	PREVICAR 197	NO	132185502	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 01/09/2017	 01/09/2018	PREVICAR 197	NO	132184776	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad



Garantías a Favor De



Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)



Normalización y Saneamiento



Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 2019-0617 BANCO DAVIVIENDA S.A. VS RODOLFO PARDO CHACON

AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Jue 04/11/2021 16:31

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

Señor(a) JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2021

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

Señor(a)

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA
SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
EJECUTADO: RODOLFO PARDO CHACON
RADICADO: 2019-0617

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted de la manera más respetuosa con el fin de manifestarle que en virtud del artículo 318 del Código General Del Proceso, interpongo RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION, contra el auto de fecha del día 29 de octubre de la presente anualidad y notificado mediante estado del 02 de noviembre de 2021, por el cual declara terminada la presente demanda, en los siguientes términos:

HECHOS

1. Mediante auto del 06 de agosto de 2019 notificado por estado del 08 de agosto del año 2019, se admitido la demanda de la referencia, ordenando la aprehensión y entrega de los vehículos identificados con las placas **WGP959/UPT446** de propiedad de RODOLFO PARDO CHACON a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A.
2. El día 13 de enero del presente año, la policía nacional allego comunicación de la inmovilización y disposición del vehículo automotor identificado con las placas **WGP959**.
3. Por providencia del día 16 de marzo del 2021, el juzgado puso en conocimiento a la parte solicitante de la documentación allegada por la policía nacional, según la cual el vehículo de placas **UPT446** fue aprendido.
4. En fecha 30 de junio de 2021 se radico solicitud de levantamiento de alerta de orden de aprensión de vehículo placas **UPT446**.
5. En auto del 29 de octubre del año calendado, se declaró terminado el presente proceso, adelantado por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de RODOLFO PARDO CHACON por haberse cumplido el objeto de la misma.
6. La policía nacional allega comunicación el día 02 de noviembre del 2021, donde pone en conocimiento que el vehículo inmovilizado identificado con las placas **WGP959** se encuentra afuera de las instalaciones de la estación policial del corregimiento la Ye ubicado en el kilómetro 46 vía Condoto-Quibdó desde 13 de enero del 2021, donde adicionalmente solicita al despacho sea asignado secuestre u parqueadero para dejar en custodia vehículo tipo volqueta de placas **WGP959**, esto en vista de posibles atentados a las instalaciones policiales.

ARGUMENTOS

Tenga en cuenta el auto de fecha 16 de marzo del 2021, donde se colocó en conocimiento de la entidad solicitante acerca de la inmovilización del vehículo identificado con las placas **UPT446**, se solicito por parte de la parte actora el levantamiento de alerta de orden de aprehensión de vehículo placas **UPT446**, solicitud que no corresponde a la realidad de los hechos, puesto que el vehículo inmovilizado fue el identificado con las placas **WGP959**, y no el automotor de placas **UPT446** como se manifestó en providencia del 16 de marzo en su primer párrafo, tal cual como se puede verificar en la comunicación allegada el día 02 de noviembre del 2021 por la policía nacional.

Concluyéndose que, según las comunicaciones allegadas por la policía nacional, se tiene claridad que el vehículo automotor de placas **WGP959** se encuentra inmovilizado desde el 13 de enero del 2021, no siendo caso contrario del vehículo automotor identificado con las **UPT446**, el cual según reporta la página del RUNT tiene vigente el Soat y la póliza de responsabilidad civil, donde se puede observar que posiblemente el vehículo automotor de placas **UPT446** se encuentra en circulación.

Teniendo en cuenta los argumentos anteriormente expuestos, solicito de la manera más respetuosa a su despacho la siguiente:

PETICIÓN

Solicito a su honorable despacho, de la manera más respetuosa y cordial se **REVOQUE** en su integridad el auto fechado el 29 de octubre del 2021, notificado mediante estado el día 02 de noviembre de 2021 y en su lugar se ordene lo siguiente:

1. Que ordene el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo automotor de placas **WGP959**.
2. Se libren los oficios correspondientes a la policía nacional SIJIN comunicando la cancelación de la orden de aprehensión y a la estación de policía del corregimiento la Ye ubicado en el kilómetro 46 vía Condoto-Quibdó para la entrega del vehículo al acreedor garantizado.
3. Que sirva ordenar el desglose de los documentos allegados como base de la petición de inmovilización y entrega de vehículo, de ser esto procedente.
4. Se sirva actualizar el OFICIO DE APREHENSIÓN No. 4039 del 15 agosto de 2019, emanado por su señoría, dirigido a la POLICIA NACIONAL con respecto al vehículo automotor de placas **UPT446**.

De no ser posible la reposición del auto anteriormente citado, solicito sea enviado al inmediato superior para que decida de fondo sobre el tema haciendo uso del recurso de **APELACIÓN consagrado en los artículos 320 y subsiguientes. Del C.G.P.** Cumpliendo así el debido proceso y control de legalidad.

ANEXOS

- Auto del 06 de agosto del 2019 que admite solicitud de aprehensión.
- Comunicación allegada por la policía nacional del 13 de enero del 2021, donde pone en conocimiento de la inmovilización de vehículo automotor **WGP959**.
- Providencia de fecha 16 de marzo del 2021, donde pone en conocimiento la aprehensión del vehículo automotor de placas **UPT446**.
- Solicitud de levantamiento de alerta de orden de aprehensión de vehículo placas **UPT446**.
- Auto del 29 de octubre de 2021, que declara terminado el proceso por haberse cumplido el objeto de la misma.
- Comunicación allegada por la policía nacional del 02 de noviembre del 2021, de asunto solicitud y custodia de vehículo solicitado.
- Consulta de página del RUNT del día 03 de noviembre de 2021.

Señor Juez, respetuosamente



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

DAVID PARDO 02/11//2021
D-MOBILIARIO C-178

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C. seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2.019)

REF: Solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria. No
10014003020-2019-00617-00

En cuanto la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

ORDENAR la aprehensión y entrega de los vehículos en garantía que se describe a continuación de propiedad de RODOLFO PARDO CHACON a favor de la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A.

Placa: UPT446
Marca y Línea: CHEVROLET-NKR
Modelo: 2009
Color: ROJO DESTELLO

Placa: WGP 959
Marca y Línea: CHEVROLET LINEA FV2
Modelo: 2014
Color: BLANCO

OFÍCIESE a la **POLICÍA NACIONAL** sección automotores, para lo de su cargo, teniendo en cuenta las previsiones del libelo, respecto del lugar donde deberá dejarse el bien.

Cumplido lo anterior, hágase la entrega inmediata del bien a la sociedad antes mencionada.

RECONÓCESE personería adjetiva a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 134 Hoy 8 AGO 2019 a
la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
FREDY ALFONSO GACHA HERNANDEZ.

41

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
SECCIONAL TRANSITO Y TRANSPORTE CHOCÓ

N° S-2021-004 / SETRA-DECHO-UNIR 34-01

Unión Panamericana – Chocó, 13 de enero de 2021

Señores
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 N° 14-33 Piso 8
Bogotá. DC

Asunto: Dejando a disposición vehículo.

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a disposición de ese despacho, el vehículo que a continuación se describe así:

VEHICULO TIPO: VOLQUETA

PLACA: WGP-959
MARCA: CHEVROLET
LINEA: FVZ
COLOR: BLANCO
MODELO: 2014
MOTOR: 6HK1-629556
CHASIS: 9GDFVZ346EB000379
PROPIETARIO: PARDO CHACON RODOLFO Y OTROS
CC: 13.955.659

El vehículo antes relacionado es solicitado mediante proceso judicial N° 110014003020201900617, de fecha 23 de septiembre de 2020, radicado el día 24 de agosto del 2020, signado por ese despacho por medio de la cual se ordena la inmovilización del mismo.

Se deja constancia que el automotor, queda bajo custodia en las instalaciones de la estación de Policía del corregimiento la Ye, ubicada en el Kilómetro 46 vía Condoto -Quibdó, con los siguientes documentos y elementos así: Original licencia de Transito N° 10009280011, 01 llave de encendido del mismo.

1DS - OF - 0001
VER: 3

Página 1 de 2

Aprobación: 27/03/2017

Edison Rojas Palacio
EDISON ROJAS PALACIO
Escuadra UNIR 34-01

Anexo: Uno (01 folio -Acta de incautación, copia cedula de ciudadanía conductor, 01 copia de inventario)

Elaborado: IT, Edison Rojas Palacio
Fecha de elaboración: 13-01-2021
Ubicación: D:DOCUMENTOS\INFORMACION ESCRITORIO\ARCHIVO SETRA\DECHO\seccional 2021\operatividad

Km 46 vía Condoto – Quibdó - Choco
Teléfonos 3108264235
ditra.setra-decho@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PUBLICA

1 de 1 ICS-FR-0014 03-05-2014 Página: 1		PROCEDIMIENTO: REALIZAR INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS	 POLICIA NACIONAL
		FORMATO: ACTA DE INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS	

1	1	0	0	1	4	0	0	3	0	2	0	2	0	4	9	0	0	6	1	7
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CHOCÓ
UNIR 34 - 01

ACTA Nro. ____ QUE TRATA DE LA INCAUTACIÓN DE UNOS ELEMENTOS POR PARTE DE UN PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITO A LA ESTACION DE POLICIA LA Y QUE SE HACE AL SEÑOR (A) JUAN CARLOS CELY BETANCURT

En la ciudad de VIA CONDOTO-QUIBDO KILOMETRO 46 SECTOR LA Y a los 05 días del mes de ENERO de año 2021, siendo las 13:05 horas, se reunieron en las instalaciones de la Estación de Policía la Y

Los señores Policiales IT. ROJAS PALACIO EDISON y el señor(a) JUAN CARLOS CELY BETANCURT C.C Nro. 9 540 436 expedida en SAMACA de 36 años de edad, natural de SAMACA BOYACA estudios 2º BACHILLER profesión CONDUCTOR, Estado civil SOLTERO Residente en la BARRIO CABI. MUNICIPIO DE QUIBDO teléfono 3105789823, con el fin de realizar por parte del primero en mención, la incautación al segundo en mención de los elementos que se relacionan a continuación así:

01 VEHICULO tipo VOLQUETA, DE PLACA WGP-959, MARCA CHEVROLET, línea FVZ, MODELO 2014, COLOR BLANCO, CILINDRADA 7.790, SERVICIO PUBLICO, NUMERO DE MOTOR 6HK1-629556, NUMERO DE CHASIS 9GDFVZ346EB000379, DE PROPIEDAD DE PARDO CHACON RODOLFO Y OTROS, CC: 13955659, Y 01 LICENCIA DE TRANSITO NUMERO 10009280011.

OBSERVACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída firmada en cada una de sus partes por quienes en ella intervinieron.

Quien hace la incautación

X IT Edison Rojas Palacio
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS
PLACA 042132

A quien se le incauta:

Juan Carlos Cely B.
FIRMA Y POSTFIRMA DEL TENEDOR
Nro. Cédula de Ciudadanía 9540436
Expedida en Samaca Boyaca



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL CHOCÓ - GRUPO UNIR 34-01



DATOS CONDUCTOR

FECHA 05.01.21 HORA 13:05 VIA 28405 - Quibdó Km 46
NOMBRE Juan SEGUNDO NOMBRE Carlos
APELLIDO Cely SEGUNDO APELLIDO Betancourt
LUGAR DE RESIDENCIA Barrio Cabi del municipio de Quibdó
EDAD 36 SEXO Masculino FECHA NACIMIENTO 09.11.84 ESTADO CIVIL soltero
CEDULA DE CIUDADANIA 9540436 EXPEDIDA Samuca Boyaca
ESTUDIOS REALIZADOS Bachillerato 2do PROFESION Conductor
TELEFONO RESIDENCIA No tiene TELEFONO CELULAR 3105789823
LICENCIA DE CONDUCCION 9540436 CAT C3 VENCE 04-03-2022

DATOS DEL VEHICULO

CLASE VEHICULO Volqueta TIPO SERVICIO Publico
AFILIADO sin Afiliación
FLACAS W6P959 MARCA Chevrolet COLOR Blanco
MODELO 2 2014 CHASIS 960FV2346E8000399 MOTOR 6HR1-629656
PROPIETARIO Rodolfo Pardo Chacon y otros CEDULA 13955659
INMOVILIZADO POR solicitud 020 Juzgado Municipal civil

INVENTARIO VEHICULO

ELEMENTO	CANTIDAD	B	M	R	ELEMENTO	CANTIDAD	B	M	R
BOMPERETAS	1			X	CALEFACCION	1	X		
ANTENAS	1	X			COPAS	1			X
AMPLIFICADOR	NO				COCUYOS	2	X		
ARCOS DE RINES	11	X			CONSOLA	NO			
BATERIAS	2	X			COJINES	1 NO	X		
BAJO	NO				TAPETES PISO	1	X		
BRAZOS CUCHILLAS	3	X			VIDRIO PANORAMICO	1	X		
BOCELS	2	X			CORTINAS	NO			
BOMPERES	1			X	CRUZETAS	NO			
BRUJULA	NO			X	CINT. SEGURIDAD	3	X		
CARPA LONA	1				CHAPAS	2	X		
CABINAS	1	X			DESCANZA BRAZOS	2	X		
ESCUDOS	NO				PUERTAS	2	X		
EMBLEMAS	3	X			PARRILLA	NO			
EXPLORADORAS	NO				PURIF. DE AIRE	1	X		
ESPEJOS	4	X			RADIO MARCA	NO			
EXTINTOR	1	X			RELOJ ELECTR.	NO			
ECUALIZADOR	NO				SEÑALES DE T/T	2			X
LLAVES DEL SWICHE	1	X			SEGUROS LATE	NO			X
ENCENDEDOR CIG.	NO				STOPS	6			
FORRO COJINES	SI	X			TAPA ACEITE MOTOR	1	X		
LOTONERIA Y PINTURA				X	TAPA GASOLINA	2	X		
ESTADO LLANTAS					TAPA RADIADOR	1	X		
RINES	11	X			COJINERIA	3	X		
PARASOLES	1	X			HAWUALLANA	NO 2			X
PARLANTES	2	X			CABECERO	NO			
BARRA DE CAMBIO	1	X			VIDRIO TRASERO	1	X		
PERSIANA	NO				VIDRIOS PUERTAS	2	X		
VIDRIO VENTILADO	1	X			LLAVES DE COPAS	1	X		
VARILLA MED. ACEITE	1	X			FAROLAS	2	X		
HERRAMIENTAS VARIAS	SI	X			GUARDA POLVO	6			X
MOT. LIM. BRISAS	1	X			GUANTERA	1	X		
LUCES INTERNAS	2	X			GATO	1	X		
MANIJAS	11			X	ESTADO MOTOR				
LLANTAS					OTROS	NO			

NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA

Juan Carlos Cely Betancourt
CEDULA DE CIUDADANIA cc. 9540436

Indagador Edgson Rojas Palacios
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA

PLACA POLICIAL 092132

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2019-00617 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria

Vista la actuación surtida el Juzgado DISPONE:

1º. PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte solicitante la documental allegada según la cual el vehículo de placas UPT 446 fue aprehendido Oficiese adjuntando copia de los documentos con los cuales se deja a disposición el vehículo.

2º. OFICIAR a la POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO para que se proceda a hacer entrega del vehículo de placa UPT 446 al acreedor garantizado, BANCO DAVIVIENDA S.A.

NOTIFÍQUESE , (firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No 021 Hoy diecisiete (17)
de marzo de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f1e11988f905f956eaf3611d1c09b3a241b7a8fcd99dc38aec350fd6a88dd9cc
Documento generado en 16/03/2021 07:33:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SEÑOR
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO.
SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7
EJECUTADO: PARDO CHACON RODOLFO CC 13955659
RADICACION: 11001400302020190061700

**REF: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE ALERTA DE ORDEN DE APREHENSIÓN DE VEHÍCULO
PLACAS UPT446**

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente acudo a su Despacho para manifestar lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta que el **2021-03-16**, fue inmovilizado el vehículo de placas **UPT446**, según consta en los documentos que se aportaron por parte de autoridad competente en su Despacho, Solicito comedidamente se sirva oficiar a la **SIJIN** para que cancele la alerta de aprehensión y entrega de vehículo de placas **UPT446** ordenada por su despacho, toda vez que se ha dado cumplimiento al objeto de la solicitud como consecuencia de la aprehensión del vehículo bajo el mecanismo de pago directo para la ejecución de garantía mobiliaria.
2. Solicito comedidamente a su Despacho se sirva oficiar al parqueadero **SIA** para que se disponga a permitir retirar el vehículo que se encuentra en sus instalaciones, a alguno de los funcionarios y/o persona autorizada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
3. Solicito se sirva ordenar el desglose de los documentos allegados como base de la petición de inmovilización y entrega de vehículo.

Respetuosamente,



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C 22.461.911 de Barranquilla
T.P. 129978 del C. S. de la J.

César Jiménez G. 24/06/2021 C.178

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C.

29 OCT 2021

REF: Aprehension y entrega garantía mobiliaria No 1100140030202019-0061700

En escrito que antecede la parte actora informa que el vehiculo de placas UPT 446 ya se encuentra a disposición del acreedor garantizado, por lo cual solicita al despacho (i) el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el citado vehiculo (ii) oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES para el levantamiento de la orden aprehensión decretada por el despacho, (iii) efectuar el archivo de este asunto..

Como quera que la anterior solicitud es procedente el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de RODOLFO PARDO CHACON por haberse cumplido el objeto de la misma.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de aprehensión decretada en el presente proceso respecto del vehículo de placas UPT 446 .Librense los oficios correspondientes a la POLICIA Nacional SIJIN comunicando la cancelación de la orden de aprehensión y al parqueadero SIA para la entrega del vehiculo al acreedor garantizado.

TERCERO:ORDENAR el desglose del contrato de garantía mobiliaria y el pagare allegado con la solicitud de aprehensión y entrega a favor y costa de la parte actora.}

CUARTO: Remítanse las copias solicitadas por la apoderada de la parte demandante en el escrito procedente.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

ladt

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 096 Hoy 02 NOV 2021 a la hora de las
8:00 a.m. La secretaria DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

GS-2021-043139-DECHO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CHOCÓ



SETRA-SETRA - 3.1

Unión Panamericana, 29 de octubre de 2021

Señor (a)
juzgado 20 civil municipal
carrera 10 numero 14-33 piso 8
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud y custodia de vehiculo solicitado.

Respetuosamente me permito solicitar a este juzgado, ordene a quien corresponda sea asignado secuestre u parqueadero autorizado por ustedes donde se pueda dejar en su custodia vehículo volqueta de placa WGP959, el cual fue puesto a su disposición desde la fecha 13 enero 2021, mediante proceso judicial Numero 110014003020201900617, de fecha 23 de septiembre 2020, radicado el día 24 agosto 2020 , toda vez que se encuentra en las afueras de la estación de policía la Y, donde no es lugar acorde y seguro para tenerlo por ser un departamento de orden público y puede ser afectado el bien, toda vez que reiteradamente hay informes de inteligencia sobre posibles atentados a las instalaciones policiales, de antemano agradezco su valiosa colaboración, quedo atento al correo edison.rojas1865@correo.policia.gov.co y al celular 3108264235.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Edison Rojas Palacio
Grado: Intendente
Cargo: Operador (A) De Despacho
Cédula: 71761865
Dependencia: Seccional De Transito Y Transporte Choco
Unidad: Departamento De Policía Choco
Correo: edison.rojas1865@correo.policia.gov.co
29/10/2021 5:00:09 p. m.

Anexo: no

CL 30 VI AEROPUERTO UP
Teléfono: 3214635298
ditra.decho-ubic@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

Solicitud y custodia de vehiculo solicitado.**DITRA DECHO-U34** <ditra.decho-u34@policia.gov.co>

Vie 29/10/2021 17:03

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (258 KB)

SOLICITUD CUSTODIA DE VEHICULO SOLICITADO..pdf;

Atentamente

Intendente **DIEGO FERNANDO PATIÑO SANCHEZ****JEFE GRUPO UNIR 34-01 SETRA-DECHO**

Teléfono: 3122954782

Ditra.decho-u34@policia.gov.co

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE

De acuerdo con la Ley 527 del 18-08-99, Ley 794 del 01-08-03 y Ley 962 del 080705; al recibir el acuse de recibo electrónico en esta dependencia, se entenderá como aceptado y se tendrá como documento prueba de la entrega para el usuario. Igualmente, esta dependencia (ESTADISTICA Y ASIGNACION DE CAOS) presume que el mensaje o comunicado no ha sido entregado en su destino únicamente en los casos que el sistema electrónico así lo señale, es decir, cuando en sistema indique un error en la entrega. (Resolución No. 089 de 2003 -Reglamento para el uso de Internet y Correo Electrónico en el AGN. Artículo 3° numeral 5) - La información contenida en este mensaje y sus anexos tienen carácter CONFIDENCIAL, y está únicamente dirigida al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por éste, si el lector de este mensaje no es destinatario del mismo se le notifica que cualquier copia distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema, Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente excepto cuando el mensaje establezca que ello no es así y el remitente este autorizado para emitir opiniones en nombre del ESTADISTICA Y ASIGNACION DE CAOS

"PRUEBA ELECTRONICA: Al recibir el acuse de recibo por parte de esa dependencia, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18-08-1999) reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de la redes telemáticas.

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

[Consulta Automotores](#)[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL
VEHÍCULO:**UPT446**NRO. DE LICENCIA DE
TRÁNSITO:**10009207533**ESTADO DEL
VEHÍCULO:**ACTIVO**

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMION

Información general del vehículo

MARCA:

CHEVROLET

LÍNEA:

NKR

MODELO:

2009

COLOR:

ROJO DESTELLO

NÚMERO DE SERIE:

9GDNKR5519B112099

NÚMERO DE MOTOR:

691259

NÚMERO DE CHASIS:

9GDNKR5519B112099

NÚMERO DE VIN:

CILINDRAJE:

2771TIPO DE
CARROCERÍA:**ESTACAS**

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESELFECHA DE
MATRICULA
INICIAL(DD/MM/AAAA): **25/08/2008**AUTORIDAD DE
TRÁNSITO:**STRIA TTEyMOV
CUND/LA CALERA**GRAVÁMENES A LA
PROPIEDAD:**SI**

CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	2

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
4059309400	 06/11/2020	 04/08/2021	 03/08/2022	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	 VIGENTE
12931800002520	 03/08/2020	 04/08/2020	 03/08/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE
10709600002990	 01/08/2019	 02/08/2019	 01/08/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE
39513636	 31/07/2018	 01/08/2018	 31/07/2019	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE
17607084	 28/07/2017	 30/07/2017	 29/07/2018	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS	 NO VIGENTE

Adquiera su SOAT en línea aquí

Pólizas de Responsabilidad Civil

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	 14/01/2021	 14/01/2022	CDA LA CABAÑA	SI	151243218	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 30/09/2019	 30/09/2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RODAMONTE S.A.S	NO	143599533	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 27/09/2018	 27/09/2019	PREVICAR 197	NO	137947515	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 01/09/2017	 01/09/2018	PREVICAR 197	NO	132185502	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 01/09/2017	 01/09/2018	PREVICAR 197	NO	132184776	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad



Garantías a Favor De



Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)



Normalización y Saneamiento



Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 2019-0617 BANCO DAVIVIENDA S.A. VS RODOLFO PARDO CHACON

carolina.abello911@aecs.co <carolina.abello911@aecs.co>

Jue 04/11/2021 17:06

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notificaciones.unidadvehiculo@aecs.co <notificaciones.unidadvehiculo@aecs.co>

Señor(a)

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA
SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
EJECUTADO: RODOLFO PARDO CHACON
RADICADO: 2019-0617

-

-
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

Por medio del presente y de conformidad con el Decreto 806 del 4 de Junio de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de Junio de 2020 mediante el cual se dispone el levantamiento de los términos judiciales a partir del 1 de Julio, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: carolina.abello911@aecs.co y notificaciones.davivienda@aecs.co.

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
Apoderada Parte Demandante
C.C. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

DAVID PARDO 04/11//2021

D-MOBILIARIO C-178

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTALORA
GERENTE JURÃ DICO

Pbx. + 571 7420719
EXTENSION 14797
Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTA

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o

5/11/21 11:39

Correo: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.